

CONTRATO DE PUBLICIDAD

...Entre: de una parte el **LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No.048-0060100-9, domiciliado y residente en la calle Principal num.07, sector Los Pomos, Distrito Municipal La Salvia Los Quemados, Municipio Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, actuando en calidad de síndico Distrital DE La Salvia Los Quemados, institución organizada de acuerdo a las leyes de la Rep. Dominicana, con número de RNC-43004797-1, creado mediante la ley No.374-06; quien en lo que sigue del presente acto se llamará **LA PRIMERA PARTE**; y de la otra parte el señor, **WILFREDO YUNIOR FERNANDEZ MARCANO**, dominicano, mayor de edad, soltero, periodista, portador de la cedula No.048-0039378-9, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, quien en lo que sigue del presente acto se llamará **LA SEGUNDA PARTE**.

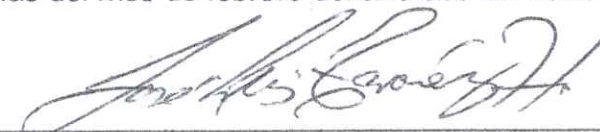
SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: la segunda parte se compromete por medio del presente acto, hacer mención: varias veces, durante la transmisión del programa titulado "Renovación Informativa) transmitido por **Yuna Visión**. En los horarios de 1:00 pm a 2:00 pm, de lunes a viernes.

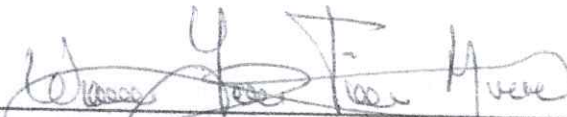
SEGUNDO: la primera parte se compromete pagar por el servicio antes mencionado la suma de **RD\$3,000.00 (TRESMIL PESOS DOMINICANOS)**, mensuales, los que serán pagado por la primera parte mes por mes los días treinta (30) tomando como punto de partida el día 30 del mes de marzo del 2025, fecha en la primera parte deberá realizar su primer pago.

TERCERO: acuerdan las partes que el presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las dos partes con la única obligación de comunicarlo por escrito la otra con un plazo de anticipación de un mes. La conclusión del mismo será sin responsabilidad para ninguna de las partes, excepto de aquellas proveniente del incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

... Hecho y firmado de buena sin impedimento alguno de las partes en el Municipio a veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2024).



LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ
En calidad de Director del Distrito
Municipal La Salvia Los Quemados
PRIMERA PARTE


WILFREDO YUNIOR FERNANDEZ MARCANO
SEGUNDA PARTE

YO, DR. NICANOR MARTIN FERREIRA, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, portador de la cedula No.048-0049932-1, Abogado Notario Público de los del Número para el Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, Matriculado en el Colegio de Notarios bajo en No.3139, con domicilio profesional ubicado en la calle Francisco Del Rosario Sánchez Num.57, Bonao, provincia Monseñor Nouel; República Dominicana; **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mí han comparecido personalmente los señores: **LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ**, actuando en calidad de síndico del Distrito Municipal La Salvia Los Quemados (**PRIMERA PARTE**) Y **WILFREDO YUNIOR FERNANDEZ MARCANO (SEGUNDA PARTE)**, personas a quienes doy fe conocer, cuyas referencias legales constan en el documento que antecede, quienes libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome, bajo la fe del juramento que esa es la forma que acostumbran a firmar en todos sus actos públicos y privados.

En el Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, a veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


DR. NICANOR MARTIN FERREIRA
NOTARIO PUBLICO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

...Entre: de una parte el **LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No.048-0060100-9, domiciliado y residente en la calle Principal num.07, sector Los Pomos, Distrito Municipal La Salvia Los Quemados, Municipio Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, actuando en calidad de síndico Distrital De La Salvia Los Quemados, institución organizada de acuerdo a las leyes de la Rep. Dominicana, con número de RNC-43004797-1, creado mediante la ley No.374-06; quien en lo que sigue del presente acto se llamará **LA PRIMERA PARTE**; y de la otra parte el señor, **JOSE YGNACIO SANCHEZ SAVIÑON**, dominicano, mayor de edad, casado, periodista, portador de la cedula No.048-0028315-4, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, quien en lo que sigue del presente acto se llamará **LA SEGUNDA PARTE**.

Preámbulo:

En mérito a que el Distrito municipal la salvia Los Quemados, necesita mantener un lapso, comunicacional entre sus munícipes y la gestión encabezada por su síndico **LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ**; razón por la que ha decidido contratar los servicios de publicidad de la segunda parte, quien es un destacado comunicador de la provincia monseñor Nouel, por lo que han convenido y pactado lo siguiente:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La segunda parte se compromete por medio del presente acto, hacer menciones varias veces, de las ejecutorias o mensajes de interés para los munícipes del Distrito Municipal la Salvia la Quemados y blanco, durante la transmisión del programa de titulado "DE FRENTE", el que se difunde por Novel 93.9 FM.

SEGUNDO: la primera parte se compromete pagar por el servicio antes mencionado la suma de **RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS DOMINICANOS)**, mensuales, los que serán pagado por la primera parte mes por mes los días treinta (30) tomando como punto de partida el día 30 del mes de marzo del 2025, fecha en la primera parte deberá realizar su primer pago.

TERCERO: acuerdan las partes que el presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las dos partes con la única obligación de comunicarlo por escrito la otra con un plazo de anticipación de un mes. La conclusión del mismo será sin responsabilidad para ninguna de las partes, excepto de aquellas proveniente del incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

... Hecho y firmado de buena sin impedimento alguno de las partes en el Municipio a veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2024).



LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ

En calidad de Director del Distrito
Municipal La Salvia Los Quemados

PRIMERA PARTE



JOSE YGNACIO SANCHEZ SAVIÑON

SEGUNDA PARTE

YO, DR. NICANOR MARTIN FERREIRA, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, portador de la cedula No.048-0049932-1, Abogado Notario Público de los del Número para el Municipio de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, Matriculado en el Colegio de Notarios bajo en No.3139, con domicilio profesional ubicado en la calle Francisco Del Rosario Sánchez Num.57, Bonaó, provincia Monseñor Nouel; República Dominicana; **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mí han comparecido personalmente los señores: **LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ**, actuando en calidad de síndico del Distrito Municipal La Salvia Los Quemados (**PRIMERA PARTE**) Y **JOSE YGNACIO SANCHEZ SAVIÑON (SEGUNDA PARTE)**, personas a quienes doy fe conocer, cuyas referencias legales constan en el documento que antecede, quienes libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome, bajo la fe del juramento que esa es la forma que acostumbran a firmar en todos sus actos públicos y privados.

En el Municipio de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, a veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



DR. NICANOR MARTIN FERREIRA
NOTARIO PÚBLICO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

...Entre: de una parte el **LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No.048-0060100-9, domiciliado y residente en la calle Principal num.07 sector Los Pomos, Distrito Municipal La Salvia Los Quemados, Municipio Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, actuando en calidad de síndico Distrital De La Salvia Los Quemados, institución organizada de acuerdo a las leyes de la Rep. Dominicana, con número de RNC-43004797-1, creado mediante la ley No.374-06; quien en lo que sigue del presente acto se llamará **LA PRIMERA PARTE**; y de la otra parte el señor, **MELVIN RAFAEL GALICIA**, dominicano, mayor de edad, soltero, comunicador, portador de la cedula No.048-0049938-8, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, quien en lo que sigue del presente acto se llamará **LA SEGUNDA PARTE**.

Preámbulo:

En mérito a que el Distrito municipal la salvia Los Quemados, necesita mantener un lapso comunicacional entre sus munícipes y la gestión encabezada por su síndico **LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ**; razón por la que ha decidido contratar los servicios de publicidad de la segunda parte, quien es un destacado comunicador, de la provincia monseñor Nouel, por lo que han convenido y pactado lo siguiente:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La segunda parte se compromete por medio del presente acto, hacer menciones varias veces, de las ejecutorias o mensajes de interés para los munícipes del Distrito Municipal la Salvia la Quemados y blanco, durante la transmisión del programa titulado "TIEMPO DE HABLAR", el que se difunde por Yuna Visión.

SEGUNDO: la primera parte se compromete pagar por el servicio antes mencionado la suma de **RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS DOMINICANOS)**, mensuales, los que serán pagado por la primera parte mes por mes los días treinta (30) tomando como punto de partida el día 30 del mes de marzo del 2025, fecha en la primera parte deberá realizar su primer pago.

TERCERO: acuerdan las partes que el presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las dos partes con la única obligación de comunicarlo por escrito la otra con un plazo de anticipación de un mes. La conclusión del mismo será sin responsabilidad para ninguna de las partes, excepto de aquellas proveniente del incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

... Hecho y firmado de buena sin impedimento alguno de las partes en el Municipio a veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2024).



LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ

En calidad de Director del Distrito
Municipal La Salvia Los Quemados

PRIMERA PARTE



MELVIN RAFAEL GALICIA

SEGUNDA PARTE

YO, DR. NICANOR MARTIN FERREIRA, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, portador de la cedula No.048-0049932-1, Abogado Notario Público de los del Número para el Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, Matriculado en el Colegio de Notarios bajo en No.3139, con domicilio profesional ubicado en la calle Francisco Del Rosario Sánchez Num.57, Bonao, provincia Monseñor Nouel; República Dominicana; **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mí han comparecido personalmente los señores: **LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ**, actuando en calidad de síndico del Distrito Municipal La Salvia Los Quemados (**PRIMERA PARTE**) Y **MELVIN RAFAEL GALICIA (SEGUNDA PARTE)**, personas a quienes doy fe conocer, cuyas referencias legales constan en el documento que antecede, quienes libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome, bajo la fe del juramento que esa es la forma que acostumbran a firmar en todos sus actos públicos y privados.

En el Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, a veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



DR. NICANOR MARTIN FERREIRA

NOTARIO PUBLICO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

...Entre: de una parte el LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No.048-0060100-9, domiciliado y residente en la calle Principal num.07, sector Los Pomos, Distrito Municipal La Salvia Los Quemados, Municipio Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dominicana, actuando en calidad de síndico Distrital De La Salvia Los Quemados, institución organizada de acuerdo a las leyes de la Rep. Dominicana, con número de RNC-43004797-1, creado mediante la ley No.374-06; quien en lo que sigue del presente acto se llamará **LA PRIMERA PARTE**; y de la otra parte el señor, **AMADO FABRE PEÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, periodista, portador de la cedula No.048-0009001-3, domiciliado y residente en este municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, quien en lo que sigue del presente acto se llamará **LA SEGUNDA PARTE**.

Preámbulo:

En mérito a que el Distrito municipal la salvia Los Quemados, necesita mantener un lapso comunicacional entre sus munícipes y la gestión encabezada por su síndico LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ; razón por la que ha decidido contratar los servicios de publicidad de la segunda parte, quien es un destacado comunicador abogado, de la provincia monseñor Nouel, por lo que han convenido y pactado lo siguiente:


SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La segunda parte se compromete por medio del presente acto, hacer menciones varias veces, de las ejecutorias o mensajes de interés para los munícipes del Distrito Municipal la Salvia la Quemados y blanco, durante la transmisión del programa de titulado "ANTE MERIDIANO", el que se difunde por la emisora Novel 93.9 FM.

SEGUNDO: la primera parte se compromete pagar por el servicio antes mencionado la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS DOMINICANOS), mensuales, los que serán pagado por la primera parte mes por mes los días treinta (30) tomando como punto de partida el día 30 del mes de marzo del 2025, fecha en la primera parte deberá realizar su primer pago.

TERCERO: acuerdan las partes que el presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las dos partes con la única obligación de comunicarlo por escrito la otra con un plazo de anticipación de un mes. La conclusión del mismo será sin responsabilidad para ninguna de las partes, excepto de aquellas proveniente del incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

... Hecho y firmado de buena sin impedimento alguno de las partes en el Municipio a veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2024).



LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ

En calidad de Director del Distrito
Municipal La Salvia Los Quemados

PRIMERA PARTE



AMADO FABRE PEÑA

SEGUNDA PARTE

YO, DR. NICANOR MARTIN FERREIRA, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, portador de la cedula No.048-0049932-1, Abogado Notario Público de los del Número para el Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, Matriculado en el Colegio de Notarios bajo en No.3139, con domicilio profesional ubicado en la calle Francisco Del Rosario Sánchez Num.57, Bonao, provincia Monseñor Nouel; República Dominicana; CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí han comparecido personalmente los señores: LICDO. JOSE LUIS TAVAREZ HENRIQUEZ, actuando en calidad de síndico del Distrito Municipal La Salvia Los Quemados (PRIMERA PARTE) Y AMADO FABRE PEÑA (SEGUNDA PARTE), personas a quienes doy fe conocer, cuyas referencias legales constan en el documento que antecede, quienes libre y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome, bajo la fe del juramento que esa es la forma que acostumbran a firmar en todos sus actos públicos y privados.

En el Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, a veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



DR. NICANOR MARTIN FERREIRA
NOTARIO PUBLICO